

3. Monto y destino de la reinversión del beneficio o excedente neto.

De acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150/2017 y según acta No. 13 del 18 de marzo de 2025, de Asamblea General Ordinaria de la Fundación Comunidad Vive, se acuerda:

Que la reinversión del **beneficio neto o excedente por valor de \$267.378.000** tratado como exento en el año gravable 2024, será reinvertido en el año 2025 en la ejecución de los proyectos de la fundación, éstos hacen parte de su objeto social, además, dichas actividades, han sido incluidas en el presupuesto aprobado para el año 2025.